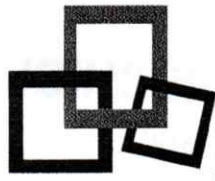


*Leujan*



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2022-GG-SBCH

Chiclayo, 23 de febrero de 2022.

### VISTO:

El Proveído de Gerencia N°0016-2022-SBCH/GG., de fecha 17 de Febrero 2022, contenido en el Informe N° 080-2022-SBCH-GGN, emitida por la Gerencia de Gestión de Negocios, solicitando se proyecte acto Resolutivo de Conformación del Comité Especial para la Tercerización del Centro Medico "Salud Vida" y

### CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, asimismo, el referido decreto establece en su artículo 4 que "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

Que, el inciso c) del artículo 13 del D.L. N° 1411, establece "Los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por las Sociedades de Beneficencia, que incluye los ingresos producto de la organización de juegos de loterías y similares" y el artículo 17 de la referida ley, señala "Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución".

Que, mediante Informe N°125-2021-SBCH/GGN, de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios presenta a la Gerencia General, Propuestas sobre Mecanismos de Captación de Mayores ingresos, dentro de los cuales, se propone la Tercerización del Centro Médico "Salud Vida".

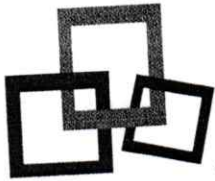
Que, con Informe Técnico N°0619-2021-SBCH/URRHH, de fecha 22 de Setiembre 2021, emitida por la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión respecto a la situación



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

24 FEB 2022

*Juan M. Orbeagozo Chafloque*  
FEDATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2022-GG-SBCH**

Unidos para servir.

de personal que labora actualmente en Salud Vida bajo los Régimen laborales de la 276 y 728, señalando que se reubicarían en las diferentes dependencias, considerando su condición laboral.

Que, con Informe N°000279-2021-SBCH/GGN, de fecha 23 de Diciembre de 2021, la Gerencia de Gestión de Negocios presenta a la Gerencia General, Propuesta de Tercerización u Outsourcing del Centro Médico "Salud Vida", donde se detalla los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, siendo uno de los puntos preocupantes el estado situacional del Centro Médico "Salud Vida", recomendando su Tercerización, con el único fin de asegurar un ingreso fijo mensual para la SBCH, minimizar riesgos económicos por la inestabilidad del mercado, evitar contratación de nuevo personal e incrementar la carga laboral, mayor productividad de centrarse en la misión principal de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, así como también detalla la elaboración de Tasación del Centro médico.



Que, mediante Informe N°006-2022-SBCH/GGN, de fecha 07 de enero de 2022, emitida por la Gerencia General de Negocios, pone de conocimiento a Gerente General el estado situacional del Centro Médico "Salud Vida" y de la propuesta de Tercerización en la misma que se señala:

**"que los ingresos del Centro Médico "Salud Vida" de enero a diciembre del año 2021, ascienden a: S/.790,801.25 (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS UNO CON 25/100 SOLES) y que, los egresos del Centro Medido asciende S/655,208.16 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 16/100 SOLES), por consiguiente, los ingresos netos de enero a diciembre del 2021, han sido de S/135,523.09 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 09/100 SOLES ), lo que quiere decir, que en el año se ha percibido aproximadamente S/11,299.42 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 42/100), mensuales",** por lo que, al ser el Centro Médico "Salud Vida", una UNIDAD PRODUCTIVA, no está generando los ingresos esperados, no siendo rentable para la institución, por lo que pide ser aprobada por el Directorio.



Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 31 de enero de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprueba por **Unanimidad** la Propuesta de Tercerización u Outsourcing del Centro Médico "Salud Vida"

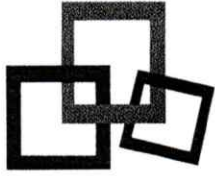
Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 38-2022-P-SBCH., de fecha 11 de Febrero 2022, se aprueba la Propuesta de Tercerización u Outsourcing del Centro Médico "Salud Vida", donde se detalla los diferentes informes que se emiten las Unidades de Gestión.

Que mediante el Proveído de Gerencia N°0016-2022-SBCH/GG., de fecha 17 de Febrero 2022, contenido en el Informe N° 080-2022-SBCH-GGN, emitida por la Gerencia

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

24 FEB 2022

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 015-2022-GG-SBCH

de Gestión de Negocios, solicita se proyecte acto Resolutivo de Conformación del Comité Especial para la Tercerización del Centro Medico "Salud Vida" y

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 003-2022-P-SBCH de fecha 10 de enero 2022;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE TERCERIZACIÓN U OTSOURCING DEL CENTRO MÉDICO "SALUD VIDA", el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:**

<b>Gerente de Gestión de Negocios.</b>	<b>Presidente</b>	<b>Titular</b>
<b>Sub Gerente de Negocios.</b>	<b>Suplente</b>	



<b>Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.</b>	<b>Integrante</b>	<b>Titular</b>
<b>Jefe de la Oficina General de Administración.</b>	<b>Suplente</b>	

<b>Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria.</b>	<b>Integrante</b>	<b>Titular</b>
<b>Jefe de la Unidad de Contabilidad.</b>	<b>Suplente</b>	



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.spch.gov.pe](http://www.spch.gov.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
 Lic. Karin E. Delgado Santa Cruz  
 GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

  
 Juan M. Orbegozo Chafloque  
 FEDATARIO

24 FEB 2022